



5022

6497

873659

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
MRD.NGM.DER

1534

7115.-
103111

OFICINA
DE
PARTES

DEC. SEC. 1º Nº 1945 25 MAY 2023
LAS CONDES,
DEC. SEC. 2º Nº 2991
LAS CONDES,
25 MAY 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra Nº 4454 de fecha 19 de diciembre 2022, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2023.
- Decreto Sección 1ra. Nº 1494 de fecha 23 de abril de 2022, que ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2022.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nº 2150 de fecha 14 de junio de 2022 que deja establecido el monto copago de las prestaciones de Cirugías y Partos.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nº 74 de fecha 13 de enero de 2023.
- El Informe de Imputación Nº 4031 de fecha 27 de abril de 2023 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiarios, Nº 2164, Subsidio Cirugías y Partos.
- Certificado de atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha mayo 2023.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la (las) persona (s) que se menciona (n) a continuación y que está (n) incluida (s) en nómina anexa, que se entiende forma parte integrante del presente decreto, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en Nueva Clínica Cordillera:

PAGO CLÍNICA							
CIRUGÍAS Y PARTOS NÓMINA Nº 2164							
Nº	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Valor Total Círcula	bonificación sistema de salud	Pagado por paciente	Monto Subsidio IMLC
1	ROMAN	GIANOTTI	LAUTARO RAUL	674.359	193.305	45.000	436.054
2	MONTERO	PESCIO	HERNAN BENJAMIN	1.724.084	505.634	45.000	1.173.450
3	JAUREGUI	LEGUAS	MARIA SOLEDAD	1.890.987	448.775	45.000	1.397.212
4	GUTIERREZ	MATUS	FERNANDO	1.857.110	1.483.009	45.000	329.101
5	AGUIRRE	ERRAZURIZ	CLAUDIA INES	4.986.176	357.860	45.000	4.583.316
6	ARCE	GUTIERREZ	ELIANA	4.986.176	582.490	45.000	4.358.686
7	FRINDT	LOPEZ	HAROLD	4.362.306	3.047.675	45.000	1.269.631
8	RAMOS	BERRIOS	JOAQUIN	722.050	577.640	45.000	99.410
						TOTAL	13.646.860
						Número de cuentas	8

2.-**AUTORIZASE**, el pago del valor que se indica, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.-**EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidios de Salud.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución

- Direcc. Adm. y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- Depto. DAAS
- Of. De Partes

